



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 21	Nº. 20	
SALIDA		

ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su **respuesta por oral**.

Una de las modalidades de venta callejera recogida por la Ordenanza Reguladora para el ejercicio del Comercio Ambulante es la realizada con motivos de acontecimientos deportivos. La licencia sólo autoriza ocupación de vía pública los días de acontecimientos deportivos como tal. Esto supone cinco o seis días al mes.

Recientemente este colectivo de venta ambulante ha sido informado de la propuesta del Servicio de Ocupación de Vía Pública para la ubicación futura en las cercanías de los Estadios de Fútbol de la ciudad (Benito Villamarín y Ramón Sánchez Pizjuan), con indicación de las calles que se habilitarán para la venta tanto de golosinas y agua como de productos relacionados a estos eventos. La propuesta del Servicio de Ocupación de Vía Pública supone habilitar dos calles cercanas a cada Estadio, todos juntos, como si se tratara de un mercadillo.

No se le ha facilitado mapa de dichas ubicaciones, pero nos trasladan que han tenido conocimiento de las mismas por conversaciones de algunos de los afectados con policias locales. Supone una modificación sustancial de las ubicaciones actuales que conllevara pérdidas a quienes ejercen venta ambulante en las cercanías de los estadios, cuando no la imposibilidad total de su desarrollo.

La venta en acontecimientos deportivos es diferente a la de los mercadillos. Las personas acuden a un acontecimiento deportivo como tal, dado que todo el que acude al acontecimiento deportivo tiene reservado asiento, su llegada al estadio se produce con poca antelación. Por ello, los ambulantes se colocan en zonas de flujo de personas o en las cercanías de los mismos. Hay determinados lugares donde la gente pasa, porque se encuentran en la dirección de su lugar de destino. Hasta la fecha hemos venido ocupando vía pública en dichos lugares, con respeto a lo marcado por la Ordenanza Reguladora para el ejercicio del Comercio Ambulante y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal.

La Policía Local, nos comunica este colectivo, nunca los ha desplazado de los lugares ocupados habitualmente, salvo los días declarados de alto riesgo, que se ha respetado, y así debe constar en los correspondientes expedientes que obran en poder del Servicio de Ocupación de la Vía Pública.

Nos trasladan con preocupación lo que va a suponer esta nueva propuesta, que no es otra cosa que tender a invisibilizar sus puntos de venta, trasladando esta venta ambulante a lugares que nunca antes se había ocupado, sencillamente porque tienen poco tránsito de personas.

Al parecer la seguridad es la razón última de esta nueva medida según la gerencia, entendemos que el Ayuntamiento posee una amplia discrecionalidad para establecer el dónde

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	HwYzIiY5pzRSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	06/10/2021 12:25:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HwYzIiY5pzRSieaVWlDWfg==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

y el cuándo, pero la solución debe ser razonable y no impedir el ejercicio de esta actividad. Nuestro grupo municipal ve necesario que se establezca el dialogo entre representantes de este colectivo y la Gerencia de Urbanismo para que las restricciones que se establezcan vayan orientadas a alcanzar un equilibrio entre todos los intereses implicados.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuál es el motivo por el que se trasladan estos puntos de venta ambulante en los estadios Benito Villamarín y Ramón Sánchez Pizjuan?
- ¿Es posible suspender la propuesta de nuevas ubicaciones hasta alcanzar un acuerdo con este colectivo y a la misma vez mantener temporalmente las ubicaciones actuales?
- ¿Tiene previsto el Servicio de Ocupación de Vía Pública abrir el diálogo con representantes de este colectivo con el fin de llegar a un acuerdo en dichos traslados de puntos de venta?
- Cuándo se va a dar a conocer a dicho colectivo los mapas de ubicaciones de sus puntos de venta.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Eva María Oliva Ruiz Concejala Adelante Sevilla

VOBO:

Susa<mark>na Serrano Góm</mark>ez-Landero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	HwYzIiY5pzRSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	06/10/2021 12:25:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HwYzIiY5pzRSieaVWlDWfg==		

